



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de mayo de 2021

DETEREL 450/2021.

A la : Comisión Permanente de **Cultura**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, y al ministerio de Cultura, la restauración de la vivienda del general Santiago Rodríguez y su conversión en museo de la Restauración

Ref. : **Exp. 00442-2021-SLO-SE.**

Condición : Informe modificación.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: La presente resolución tiene por objeto solicitar al Presidente de la República Luis Abinader Corona, y al ministerio de Cultura, la restauración de la vivienda del general Santiago Rodríguez y su conversión en museo de la Restauración

Segundo: Esta resolución fue presentada por el señor **Casimiro Antonio Marte Familia**, Senador de la República por la provincia de Santiago Rodríguez.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Desmonte Legal

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República;
2. La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
3. El Reglamento Interno del Senado.

1.- En cuanto a los vistos de la presente resolución hemos observado que el referente al reglamento del Senado no está redactado de la forma correcta por lo que les sugerimos la siguiente redacción:

"Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República".

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

1.- Que la parte resolutoria establece:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, y al Ministerio Cultura, disponer la rehabilitación de la vivienda del general Santiago Rodríguez, ubicada en San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, y su conversión en Museo de la Restauración.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República y al Ministerio de Cultura, para su conocimiento y fines de lugar.

1.1.- Al respecto, la solicitud que se formula es dirigida a que el presidente de la República disponga la rehabilitación de la vivienda del general Santiago Rodríguez y su conversión en museo. Al respecto, si bien el presidente puede ordenar la rehabilitación de la vivienda, lo relativo a los museos es una atribución del ministerio, al tenor de lo establecido en la ley 41-00, que otorga la atribución al ministerio de formular, aplicar y regir políticas públicas en materia de cultura, y a través de la Dirección General de Museos, y en cooperación con los órganos descentralizados, creará la Red Nacional de Museos, y tendrá bajo su responsabilidad la protección, conservación y desarrollo de los museos existentes y la adopción de incentivos para la creación de nuevos museos en todas las áreas del patrimonio cultural de la Nación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

1.2.- Por tanto, se hace necesario corregir la parte resolutoria primera, para dirigir adecuadamente la solicitud y la misma sea dirigida solamente al Ministerio de Cultura, en la figura de su Ministra por ser esta la funcionaria que debe ordenar este tipo medidas, principalmente por que el objeto principal no es restaurar la vivienda, sino su conversión en museo.

1.3.- A partir de lo señalado, se hace necesario corregir los artículos resolutorios, como sigue:

“Primero: solicitar a la Ministra de Cultura Carmen Heredia, disponga la rehabilitación de la vivienda del general Santiago Rodríguez, ubicada en San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, a los fines de su conversión en un museo dedicado a este insigne adalid de la restauración de la República.

Segundo: Comunicar esta resolución a la ministra de Cultura, Carmen Heredia, para los fines correspondientes.

2.- En base a los cambios sugeridos en la parte dispositiva se hace adecuar el título de la presente resolución al igual que sus considerandos; ver redacción:

Resolución que solicita a la Ministra de Cultura, Carmen Heredia, que disponga la rehabilitación de la vivienda del general Santiago Rodríguez, ubicada en San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez y su conversión en un museo.

Después de analizar el presente Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del estudio del mismo, se aboca a conocer los señalamientos vertidos en el presente informe.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director